



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra, la persona moral **ARGEOMATICA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Alarri Donaxi Montesinos Zimbrón**, a quien en adelante se le denominará "**EL PRESTADOR**", y en su conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **03-03-09-00 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con recursos federales, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **ARGEOMATICA, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26 numeral 1, fracción III y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. – Declara **"EL PRESTADOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, con actividad acorde con los servicios objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 980, otorgada ante la fe del notario público titular número 222 de la Ciudad de México, Lic. Ponciano López Juárez, con fecha 04 de marzo de 1996, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AGR9603059IA**, con domicilio fiscal en avenida Gabriel Mancera número 723, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, C.P. 03100, representada legalmente en este acto por el **Lic. Alarii Donaxi Montesinos Zimbrón**, en los términos de la escritura pública número 63,568, otorgada ante la fe del notario público titular número 96 de la Ciudad de México, Lic. Mauricio Martínez Rivera, de fecha 22 de agosto de 2019, con facultades para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2 Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Gabriel Mancera número 723, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, C.P. 03100, con correo electrónico: amontesinos@argeomatica.mx, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023**



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR"**, se obliga con **"EL MUNICIPIO"** en este acto, a prestar los servicios para la **"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, conforme las características, especificaciones, y condiciones que se transcriben enseguida:

No.	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	Servicio	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	57	\$34,600.00	\$1'972,200.00
<b>SUBTOTAL.</b>					\$1'972,200.00
<b>IVA</b>					\$315,552.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$2'287,752.00</b>

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe total del contrato es de **\$2'287,752.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. integrado, correspondiente a los servicios descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, que será pagado de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$800,713.20 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, con el I.V.A. integrado, que corresponde al 35% (treinta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa exhibición de la garantía consistente en un cheque en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del importe otorgado como anticipo.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$800,713.20 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, con el I.V.A. integrado, que corresponde al 35% (treinta por ciento), que se pagará 03 (tres) días hábiles posteriores al ingresar el trámite y el seguimiento de acuerdos de destino, a entera conformidad del área requirente.
- c) **Un tercer pago**, por la cantidad de **\$686,325.60, (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, con el I.V.A. integrado, que corresponde al 30%(cuarenta por ciento) restante del importe del contrato, que se pagará al momento en que se otorguen oficialmente los destinos, conforme los tiempos de respuesta de la SEMARNAT, a entera satisfacción del área requirente.



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023**



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

**a).- CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"Contratante"** y **"EL PRESTADOR"**, convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que proporcione **"EL PRESTADOR"**, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado; el segundo pago del 35% (treinta y cinco por ciento), será mediante transferencia bancaria al ingresar el trámite y el seguimiento de acuerdos de destino, a entera conformidad del área requirente; el tercer pago por el 30% (treinta por ciento) restante será mediante transferencia bancaria al momento en que se otorguen oficialmente los destinos a entera conformidad del área requirente, una vez entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal De La Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y al correo: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:  
**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**  
**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

**b).- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL PRESTADOR"**, se compromete a entregar los avances y resultados finales del servicio objeto del presente contrato, a más tardar, el 31 de diciembre de 2023, condicionado a los tiempos de respuesta de la SEMARNAT, en el domicilio de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicado la oficina del Juzgado Cívico de Manzanillo, Colima, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.-** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será desde el día de su formalización hasta la extinción de todas las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** Para la contratación, **"EL PRESTADOR"**, deberá entregar, garantías por el anticipo otorgado y de buen cumplimiento en favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL PRESTADOR"**, acepta y se obliga a entregar una garantía, que podrá ser un cheque cruzado, por el anticipo otorgado, en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del recurso



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

otorgado, con el I.V.A., integrado. Dicho documento, deberá ser entregado previa recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjctiva.

**II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR"**, acepta y se obliga a entregar una garantía, que podrá ser un cheque cruzado, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será por una cantidad del 10% del importe total del contrato, misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída.

"**EL PRESTADOR**" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a este contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los servicios respecto la fecha pactada, por causas imputables a "**EL PRESTADOR**", se aplicará una el equivalente al 0.5% de los servicios pendientes de entregar. Realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**EL PRESTADOR**".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que si "**EL MUNICIPIO**" considera que "**EL PRESTADOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL PRESTADOR**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**EL PRESTADOR**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**EL PRESTADOR**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL PRESTADOR**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "**EL PRESTADOR**" que lesione los intereses de "**EL MUNICIPIO**".

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa al Lic. **Carlos Fernando Cervantes Briceño**, Director Ingresos y Zona Federal, por ser el área requirente de los servicios y vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "**EL PRESTADOR**", quien en caso contrario, lo hará del conocimiento de



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "**EL PRESTADOR**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "**EL MUNICIPIO**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "**LAS PARTES**" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - "**EL PRESTADOR**" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "**EL MUNICIPIO**" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-44-2023**



"SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, INGRESO DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE DESTINO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

**testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 14 (julio) de julio del 2023.**



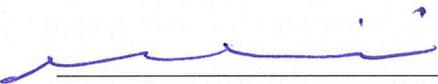
**POR EL MUNICIPIO**

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR

**POR "EL PRESTADOR"  
ARGEOMÁTICA, S.A. DE C.V.**



**MTRO. ALARII DONAXI MONTESINOS ZIMBRÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ARGEOMÁTICA, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS:**



**LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



**LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO**  
DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL

